

ES COPIA

DECRETO 1645

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
FOLIO 3
DPTO. DE TRABAJOS
FECHA Y FIRMA: *04/01/13*

En la Ciudad de Salta, el día 02 de Enero del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaría de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538, por una parte, y por la otra la Ing. María Fernanda Macoritto Torcivia, de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N°26.899.923, domiciliado en Calle El Fueguino N° 2669, B° Intersindical- Salta Capital (en adelante el locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capítulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato, con relación al Programa Mejoramiento de Barrios, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial constituida por Disposición 06/08 de la Subsecretaría de Financiamiento.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

D. Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Programa citado ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa en función del mejor logro del cometido del mismo.

E. El locador realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Salta del Programa de Mejoramiento de Barrios, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

II - DURACIÓN DEL CONTRATO

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de tres meses, a partir de 2 de Enero de 2013, finalizando el 31 de Marzo de 2013.

B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente

Marcela Guaymas

ES COPIA



DECRETO N° 1645

PINAR DEL RIO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "adenda" al presente contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de pesos doce mil trescientos con 00/100 centavos (\$ 12.300,00).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área y aprobación del Coordinador Ejecutivo del Programa. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato. Al finalizar el proyecto objeto del presente, el pago de la última cuota de contrato estará sujeto a la aprobación por parte de la Unidad de Coordinación Nacional y del BID del Informe Final Global de Proyecto.

IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera por mal desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá

ES COPIA



DECRETO Nº 1645

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato. En tal caso el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

VIII - DERECHO DE PROPIEDAD

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

X - DECLARACIÓN

A. El locador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de Licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información recogida en el anexo II tendrá alcance de Declaración Jurada.

B. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del locatario, podrá este rescindir el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del locador, reservándose el locatario el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

XI - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto

ES COPIA



DECRETO N° 1645

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

y/o la ejecución de las obras de infraestructura, en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

XII - OBLIGACIÓN FISCAL

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

XIII - CESIÓN DEL CONTRATO

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.

Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.

XIV- VIATICOS

Las erogaciones en concepto de pasajes y viticos por traslados que deban realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaría de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

Se firman tres (3) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.

El Locador

MARIA FERNANDA MACORITTO TORCIVIA
Ing. en Recursos Naturales y Medio Ambiente
M.P. 7595

**Por el Programa de
Mejoramiento de Barrios**

Por la Provincia

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO N° 1645

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA



PROMOTOR AMBIENTAL
EJECUCIÓN DE PROYECTO

ES COPIA

LOCADOR:

MARIA FERNANDA MACORITTO TORCIVIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PROYECTO: INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA EL BARRIO LA PAZ - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

ESPECIALISTA EN: MEDIO AMBIENTE

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL o UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: TRES MESES

LUGAR: CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- El consultor ambiental llevará a cabo la aplicación de los aspectos ambientales del Plan de Intervención Integral del Proyecto Ejecutivo Integral. Dicho documento forma parte de estos Términos de Referencia, en el marco de los documentos generales del Programa de Mejoramiento de Barrios y de los específicos del Área Ambiental en el Barrio La Paz- de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las metas a alcanzar en el trabajo de ejecución serán:

1. Aplicar una metodología interdisciplinaria en el marco de trabajo del equipo de campo.
2. Garantizar la aplicación y efectividad de los planes de manejo.
3. Garantizar las condiciones de mitigación durante la construcción.
4. Promover la participación vecinal en la comprensión y tratamiento de problemas ambientales del barrio y en particular en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Manejo ambiental del mismo.
5. Estimular conductas individuales y comunitarias de manejo y vigilancia ambiental.
6. Ejercer tareas en concepto de comunicación grupal, capacitación y búsqueda de soluciones a conflictos vecinales relacionados con la temática ambiental.
7. Promover la apropiación y defensa por parte de la comunidad de las mejoras alcanzadas por el barrio, estimulando conductas individuales y comunitarias que permitan dar continuidad y sustentabilidad a los logros obtenidos y otras mejoras que la comunidad barrial proponga como metas a más largo plazo.
8. Contribuir a la eliminación o neutralización de los riesgos ambientales presentes en el barrio y su entorno.

9. Contribuir a la disminución de la incidencia de enfermedades directamente relacionadas con el estado del hábitat (diarreas, enfermedades bronco-pulmonares y afecciones de la piel y ojos) mediante el mejoramiento del estado sanitario del espacio público y privado.

3. PRODUCTOS

El producto esperado es la ejecución de las actividades del Plan de Intervención Ambiental dentro de la Propuesta Integral del proyecto generando:

1. Población con conocimientos y prácticas adquiridas en relación con la salubridad ambiental y el cuidado de la salud.
2. Seguridad de las personas y bienes por mitigación de riesgos ambientales.

4. ACTIVIDADES

1. Realizar un diagnóstico actualizado del estado ambiental del barrio, tanto del espacio público como privado (incluirlá todas aquellas temáticas ambientales que no fueron detectadas o que surgieron a posteriori de la realización del Plan de Intervención Integral). Para ello deberá verificar el plano de riesgos ambientales del barrio y realizar un relevamiento lote por lote levantando la siguiente información básica: forestación de lote, contenedores individuales, presencia de residuos sólidos (chatarra, domiciliario u otros), animales domésticos (tipo, con control sanitario, etc.), desniveles y acumulación de agua en lotes y toda otra variable que se considere pertinente de acuerdo a las características ambientales del barrio.
2. Realizar el ajuste del Plan de Intervención Ambiental en función del relevamiento y demás condiciones detectadas. Este ajuste puede incluir la reprogramación de actividades, inclusión de nuevos temas, modificación de cronogramas y actores intervinientes.
3. Ejecutar las medidas de vigilancia ambiental identificadas en el Plan de Manejo (Acciones para la eliminación de riesgos, Seguridad en Obras y de Obras de Mitigación).
4. Identificar, evaluar y planificar las actividades emergentes que surjan como respuesta a las demandas o necesidades de la comunidad.
5. Monitorear el cumplimiento de las medidas de vigilancia, garantizar la aplicación y efectividad de las actividades para realizar dichas medidas de vigilancia, sistematizar la información pertinente y comunicar el requerimiento de una acción específica a quien corresponda, tal como nota de servicio, gestión ante el Municipio, etc.
6. Verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental por parte de la empresa adjudicataria interactuando con el Responsable Ambiental y el Responsable Técnico de la misma.
7. Facilitar a las unidades ejecutoras (UEP o UEM); y a la UCN toda la información necesaria para la elaboración de Ficha Única de Proyecto, Ficha de Monitoreo Integral Mensual y de Evaluación Integral de los Proyectos en la etapa de obra y post-obra (EPI 1 y 2), así como cualquier información que requiera la UEP/UEM, para realizar evaluaciones del estado de situación del barrio o del desenvolvimiento del promotor.
8. Participar en forma efectiva e integrada de reuniones intersectoriales y actividades planificadas con el equipo de campo y con la UEP/UEM.
9. Articular la intervención de las entidades previstas en el Plan de Manejo y otras que pudieran surgir a partir del relevamiento o de actividades emergentes.
10. Planificación y ejecución de talleres y campañas ambientales, reuniones, prácticas demostrativas, etc.
11. Elaboración de material gráfico (cartillas, guías y material didáctico), convocatorias y divulgación por prensa, radio o televisión.
12. Efectuar una asistencia permanente y sistemática en el barrio en el tiempo necesario que demanden las actividades planificadas y emergentes identificadas, así como atención de beneficiarios y participación de otras tareas que le sean requeridas.
13. Aportar información y datos para la elaboración del Informe Integral Final a la finalización del Contrato.

ES COPIA

- Participar con los actores locales y miembros del equipo de campo en la Identificación de Proyectos de Iniciativas Comunitarias y Proyectos de Fortalecimiento del Capital Social y Humano.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

- Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
- Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
- En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de tres meses con inicio el día 02 de Enero del año 2.013 y finalización del mismo el día 31 Marzo del año 2.013.

La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SALTA DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS pagará al contratado la suma de \$ 12. 300,00 (Pesos doce mil trescientos con 00/100 centavos).

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados *supra* de la siguiente forma:

ES COPIA

INFORME 1	INFORME 2	INFORME 3	INFORME FINAL
3.690	\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 1.230

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



El Locador

MARIA FERNANDA MACORITTO TORCIVIA
Ing. en Recursos Naturales y Medio Ambiente
M.P. 7595



Por el Programa
Mejoramiento de Barrios

Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMESA
Subsecretaría de Financiamiento



Por el Gobierno de la
Provincia de Salta

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

RINAAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº 1645

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, en proyecto (o Programas) Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco.

- 2.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturare a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

- 3.- si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participe directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

- 5.- No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencias (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

- 6.- Si fuera funcionario del Gobierno o servidor público declaro que : (i) estoy de licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente

[Handwritten signature]

ES COPIA



DECRETO N° 1645

PINAR DEL RIO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el BID.

7.- Mantendré los más altos niveles éticos y no realizare ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento reciproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tomen (n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrado por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con estos requerimientos de elegibilidad y de integridad que consta de esta certificación y de las políticas del Banco, tornara nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el Banco pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y Políticas.

Nombre del consultor:

Maria Fernanda Macoritto Torcivia

Firma:

Fecha: 28 de Diciembre de 2012

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONFIRMACION DEL ORIGINAL
DECRETO N° 1645
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la Ciudad de Salta, el día 02 de Enero del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaría de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538, por una parte, y por la otra el Ing. Raúl Daniel Viveros, de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N°23.318.701, domiciliado en Calle San Luis N° 67, Salta Capital (en adelante el locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capitulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato, con relación al Programa Mejoramiento de Barrios, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial constituida por Disposición 06/08 de la Subsecretaría de Financiamiento.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

D. Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Programa citado ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa en función del mejor logro del cometido del mismo.

E. El locador realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Salta del Programa de Mejoramiento de Barrios, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

II - DURACIÓN DEL CONTRATO

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de tres meses, a partir de 2 de Enero de 2013, finalizando el 31 de Marzo de 2013.

B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "adenda" al presente

DECRETO N° 1645

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de pesos catorce mil quinientos cincuenta con 00/100 centavos (\$ 14.550,00).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área y aprobación del Coordinador Ejecutivo del Programa. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato. Al finalizar el proyecto objeto del presente, el pago de la última cuota de contrato estará sujeto a la aprobación por parte de la Unidad de Coordinación Nacional y del BID del Informe Final Global de Proyecto.

IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera por mal desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá

DECRETO N° 1645

en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato. En tal caso el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

VIII - DERECHO DE PROPIEDAD

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

X - DECLARACIÓN

A. El locador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de Licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información recogida en el anexo II tendrá alcance de Declaración Jurada.

B. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del locatario, podrá este rescindir el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del locador, reservándose el locatario el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

XI - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto

ES COPIA

DECRETO N° 1645

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

y/o la ejecución de las obras de infraestructura , en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

XII - OBLIGACIÓN FISCAL

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

XIII - CESIÓN DEL CONTRATO

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

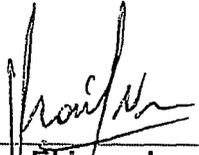
B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.

Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.

XIV- VIATICOS

Las erogaciones en concepto de pasajes y viticos por traslados que deban realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaría de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

Se firman tres (3) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.


El Locador
R. Solvén


Por el Programa de
Mejoramiento de Barrios
Lic. MARCELA GUAYMAS.
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaría de Financiamiento


Por la Provincia
Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

1645
DECRETO Nº

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ES COPIA
RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



**PROMOTOR URBANO
EJECUCIÓN DE PROYECTO**

LOCADOR: ING. RAUL DANIEL BRUNO VIVEROS

PROYECTO: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA EL BARRIO LA PAZ - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS.

ESPECIALISTA EN: INTERVENCIÓN PROYECTOS URBANOS

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: TRES MESES

LUGAR: CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- El consultor urbano realizará la capacitación y asistencia técnica a los beneficiarios del Barrio La Paz, provincia de Salta, en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios, a fin de viabilizar las mejores condiciones de habitabilidad en el espacio público como en el privado.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Relevamiento o Actualización del Relevamiento, según corresponda, de los hechos existentes de la infraestructura privada y elaboración de una propuesta de intervención para cada lote según el Relevamiento realizado y las necesidades de cada familia.
2. Acompañamiento y asesoramiento técnico, coordinado con el equipo de campo, en temas urbanos emergentes.
3. Asesoramiento a los beneficiarios en lo referente a la autoconstrucción o autogestión de la vivienda, al equipamiento urbano y del espacio público.
4. Promover la participación de los vecinos en la gestión y ejecución de intervenciones.
5. Asesoramiento a los beneficiarios en lo referente a condiciones exigidas para la habilitación de las instalaciones y seguridad en la vivienda.
6. Asesoramiento a la Organización Vecinal en propuestas y actividades comunitarias referidas al mejoramiento del hábitat y en el desarrollo de Proyectos de Capital Social y Humano y de Iniciativas Comunitarias.
7. Desarrollo de tareas de comunicación grupal, capacitación y búsqueda de soluciones a aspectos relacionados con la ejecución de la obra.

3. PRODUCTOS

1. Documentación de intervenciones a ejecutar por Programas Federales.
2. Registro y/o verificación de la demanda de los vecinos por problemas emergentes de la obra y cuando corresponda comunicar a la Inspección de Obra.
3. Documentación de cada intervención requerida para ser utilizada en la autoconstrucción o autogestión de la vivienda.
4. Documentación de la/s intervención/es requerida/s en el espacio público generadas a partir de iniciativas comunitarias y equipo de campo (PIC y PFCSyH).
5. Material de apoyo a las actividades de capacitación sobre temas de seguridad para las instalaciones de electricidad y gas domiciliarias, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones sanitarias y pluviales de la vivienda y del espacio público y de otros temas emergentes de la ejecución del proyecto.
6. Acompañamiento en el proceso de reasentamiento y reordenamiento de la familia cuando corresponda por las características del proyecto.

4. ACTIVIDADES

1. Elaborar o actualizar el relevamiento físico de los hechos existentes.
2. Definir y acordar con los vecinos la implantación de la ampliación en relación con la vivienda existente y las mejoras a realizar en cada una.
3. Colaborar con la Inspección en la ubicación de las conexiones domiciliarias a ejecutar en cada lote.
4. Participar en los ajustes del cronograma de ejecución de obras con el equipo de campo.
5. Participar en la ejecución del proceso de traslado de familias con el equipo de campo (de estar previsto en el proyecto).
6. Elaborar material gráfico (cartillas, guías y material didáctico) para las actividades previstas en el acompañamiento.
7. Colaborar en la articulación entre entidades identificadas en el proyecto.
8. Colaborar en la formulación, gestión y acompañamiento de los Proyectos de Capital Social y Humano y de Iniciativas Comunitarias.
9. Asesorar y realizar el seguimiento de las nuevas construcciones por autogestión.
10. Coordinar la ejecución de reuniones, prácticas demostrativas, etc., referida al acompañamiento urbano.
11. Asesorar y capacitar a los vecinos en el uso y mantenimiento de las mejoras realizadas.
12. Asesorar, junto al equipo de campo, a la población beneficiaria respecto de las nuevas obras que la comunidad proyecte ejecutar, individual o comunitariamente.
13. Participar en la organización de los talleres del ciclo de proyecto (Acuerdo, evaluación y Cierre) y de talleres programados conjuntamente con el Equipo de campo, acompañando las demandas emergentes de los mismos.
14. Articular acciones conjuntas con el equipo de campo.
15. Colaborar en las gestiones necesarias para la conexión de los servicios en los lotes individuales.
16. Recolectar y registrar la información específica del área para la elaboración de la FMIM.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM, la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral Mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

3. En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de tres meses con inicio el día 02 de Enero del año 2013 y finalización del mismo el día 31 de Marzo del año 2013.

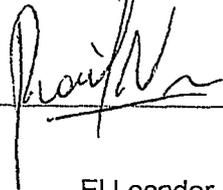
La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS pagará al contratado la suma de \$ 14.550,00 (Pesos catorce mil quinientos cincuenta con 00/100 centavos).

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados *supra* de la siguiente forma:

INFORME 1	INFORME 2	INFORME 3	INFORME FINAL
\$ 4.365	\$ 4.365	\$ 4.365	\$ 1.455

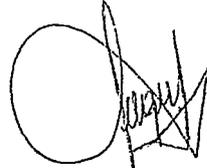
ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



El Locador

RAL VINEAS



Por el Programa
Mejoramiento de Barrios
Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaría de Financiamiento



Por el Gobierno de la
Provincia de Salta

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO N° 1645

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, en proyecto (o Programas) Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco.
- 2.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturare a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3.- si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participe directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5.- No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencias (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 6.- Si fuera funcionario del Gobierno o servidor público declaro que : (i) estoy de licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____(indicar expresamente el plazo) inmediatamente

[Handwritten signature]

DECRETO N° 1645

FINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el BID.

7.- Mantendré los más altos niveles éticos y no realizare ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento reciproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tomen (n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrado por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con estos requerimientos de elegibilidad y de integridad que consta de esta certificación y de las políticas del Banco, tornara nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el Banco pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y Políticas.

Nombre del consultor: R. DANIEL VIVERO

Firma: [Handwritten Signature]

Fecha: 28 de Diciembre de 2012

[Handwritten Signature]

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCIÓN GRAL. DE INGRESOS
IMPUESTO DE BELLERIO
CONTIENE QUE EL ORIGINAL ESTE CLASIFICADO
CON LA SIGLA DE
756
FECHA DE REGISTRO
FECHA Y FIRMA 02/01/13

DECRETO Nº 1645 CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la Ciudad de Salta, el día 02 de Enero del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaría de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538, por una parte, y por la otra el Tc. Darío Rolando Moreno, de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N°22.056.521, domiciliado en Pje Cosquin N° 731, - Salta Capital (en adelante el locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capítulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato, con relación al Programa Mejoramiento de Barrios, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial constituida por Disposición 06/08 de la Subsecretaría de Financiamiento.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

D. Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Programa citado ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa en función del mejor logro del cometido del mismo.

E. El locador realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Salta del Programa de Mejoramiento de Barrios, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

II - DURACIÓN DEL CONTRATO

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de tres meses, a partir de 2 de Enero de 2013, finalizando el 31 de Marzo de 2013.

B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "adenda" al presente

DECRETO Nº. 1645



contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de pesos doce mil trescientos con 00/100 centavos (\$ 12.300,00).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área y aprobación del Coordinador Ejecutivo del Programa. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato. Al finalizar el proyecto objeto del presente, el pago de la última cuota de contrato estará sujeto a la aprobación por parte de la Unidad de Coordinación Nacional y del BID del Informe Final Global de Proyecto.

IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera por mal desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



DECRETO N° 1645

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato. En tal caso el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

VIII - DERECHO DE PROPIEDAD

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

X - DECLARACIÓN

A. El locador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de Licencia de cualquier tipo con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información recogida en el anexo II tendrá alcance de Declaración Jurada.

B. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del locatario, podrá este rescindir el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del locador, reservándose el locatario el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

XI - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto

y/o la ejecución de las obras de infraestructura , en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

XII - OBLIGACIÓN FISCAL

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

XIII - CESIÓN DEL CONTRATO

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.

Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.

XIV- VIATICOS

Las erogaciones en concepto de pasajes y viticos por traslados que deban realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaria de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

Se firman tres (3) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.



El Locador

Dario P. Moreno



Por el Programa de
Mejoramiento de Barrios

Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaria de Financiamiento



Por la Provincia

Gra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

RINA P. DE CORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

TÉRMINOS DE REFERENCIA

AUXILIAR CONTROL DE OBRAS
EJECUCIÓN DE PROYECTO

LOCADOR: DARIO ROLANDO MORENO

PROYECTO: "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
PARA EL B° LA PAZ.
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

ESPECIALISTA EN: SOBRESTANTE

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: TRES MESES

LUGAR: PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

DARIO R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- Apoyar al Inspector de Obras en las tareas de Inspección de las Obras de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Urbano, Complementarias, de Mitigación Ambiental y Especiales, que componen el Programa de Intervención de Obras de la Licitación Pública Nacional N°01/09, coordinando las actividades de acuerdo con las características del Proyecto Ejecutivo Integral aprobado por la UEP/UEM, que incluye el Acompañamiento Ambiental, Legal, Social y Urbano en el Barrio La Paz de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

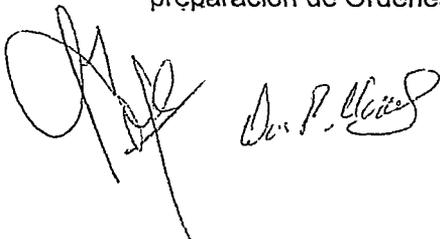
El Auxiliar de Obras deberá:

1. Colaborar, con el Inspector de Obras, en Inspeccionar la totalidad de las obras que surgen del Contrato, con presencia tiempo completo en el lugar de emplazamiento de la obra durante el horario de trabajo fijado para la misma por la Contratista.
2. Cumplir las instrucciones del Inspector para la Coordinación de las acciones con la Contratista, la/s Empresa/s de servicios y con los profesionales de las otras áreas que desarrollen actividades en el sector de intervención.
3. Controlar el cumplimiento del Plan de Trabajos definitivo de las obras en relación con el Cronograma Integral previsto para el conjunto.
4. Coordinar todas las gestiones y actividades con la Inspección de Obra.
5. El Sobrestante, como parte integrante de "La Inspección", formará parte del "Equipo de Campo", equipo interdisciplinario que realiza el Acompañamiento del "Proyecto Integral".

3. PRODUCTOS

Los objetivos requeridos se expresan en los siguientes resultados:

1. Correcta ejecución de las obras.
2. Servicio de apoyo a la Inspección de Obras.
3. Colaboración a la Inspección para la elaboración de registros de Partes Diarios, preparación de Órdenes de Servicio y respuestas a Notas de Pedido.



DECRETO Nº. 1645



4. Revisión de documentación contractual adicional o complementaria.
5. Reuniones con especialistas del "Equipo de Campo".
6. Gestiones ante empresas de Servicios Públicos y Organismos de Gobierno cuando lo ordene la Inspección de Obra.
7. Informes de avance mensuales y final, previo a la recepción provisoria de la obra.
8. Verificación del cumplimiento de condiciones de contratación del personal obrero, técnico y administrativo que interviene en la ejecución de las obras, acorde con las normas laborales vigentes, a pedido de la Inspección de Obra.
9. El informe final deberá incluir un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Consultor, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
10. Registro fotográfico del avance mensual de las obras, documentando el antes y después de cada sector del barrio.

4. ACTIVIDADES

1. Verificar la correcta ejecución de las Obras de acuerdo a las indicaciones contenidas en los Pliegos de Licitación, el Plan de Trabajos, los plazos contractuales, las reglas del arte y demás reglamentaciones vigentes (provinciales, municipales, y/o entes prestatarios de servicios), para lo cual deberá conocer exhaustivamente la documentación de obra.
2. Apoyar a la Inspección de Obra en base a la documentación que constituye el Proyecto Ejecutivo Integral aprobado, complementado con las instrucciones del Inspector de Obra durante el proceso de construcción.
3. Permanecer en cada obra durante el "horario de funcionamiento de la obra aprobado" a los fines señalados en el párrafo 1º de este apartado, siempre que ella no esté paralizada por factores climáticos u otras razones atendibles y en todos los casos en que se realicen tareas que luego quedarán ocultas. Todas estas actividades y cualquier otra que interese al funcionamiento de la obra, serán registradas en los Partes Diarios que preparará a indicación de la Inspección de Obra.
4. Colaborar en la redacción de las Órdenes de Servicio y Partes Diarios.
5. Presentar a la Supervisión de Obras de la UEP/UEM los informes mensuales sobre las tareas desarrolladas.
6. Colaborar en la realización del Acta de Medición y el correspondiente Certificado, el último día hábil de cada mes.
7. Evaluar y, en su caso, advertir a la Inspección de Obra cualquier desviación significativa del Plan de Trabajos, en ejecución por el Contratista.
8. Colaborar en la verificación de la aprobación de los planos "conforme a obra", nivelación de calles y veredas, demarcación de línea municipal y otros, cuya elaboración y/o gestión son responsabilidad del Contratista, con anterioridad a la Recepción Provisoria de las obras.
9. Realizar toda otra función o tarea afín con su responsabilidad de Sobrestante, que la Inspección le asigne o encomiende en forma expresa.
10. Participar de las reuniones que se realicen con los especialistas de los acompañamientos social, urbano, ambiental y legal a indicación de la Inspección de Obras.
11. Presentar a la UEP/UEM el Informe Final, previamente a la Recepción Provisoria.
12. Presentar, durante el período de garantía de las obras y en el caso que la UEP/UEM lo considere necesario, informe adicional relativo a las tareas realizadas durante la vigencia del contrato.
13. Colaborar con la Inspección participando en la confección del acta de entrega de las obras privadas que se ejecuten (dentro de cada lote).

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral Mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

- para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
- En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

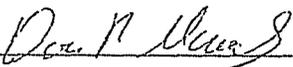
6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de tres meses con inicio el día 02 de Enero del año 2013 y finalización del mismo el día 31 de Marzo del año 2013.

La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS pagará al contratado la suma de \$ 12.300,00 (Pesos Doce mil trescientos con 00/100 centavos).

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados supra de la siguiente forma:

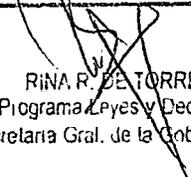
INFORME 1	INFORME 1	INFORME 2	INFORME FINAL
\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 1.230


 David R. Morcino
 El Locador


 Por el Programa
 Mejoramiento de Barrios
 Lic. MARCELA GUAYMAS
 Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
 Subsecretaria de Financiamiento


 Por la Provincia de Salta
 Cra. MARIANELA CANSINO
 SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
 MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
 Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA


 RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1645

ES COPIA

RIMAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, en proyecto (o Programas) Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco.
- 2.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturare a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3.- si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participe directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5.- No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencias (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 6.- Si fuera funcionario del Gobierno o servidor público declaro que : (i) estoy de licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____(indicar expresamente el plazo) inmediatamente

[Handwritten signature]

DECRETO N° 1645



anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el BID.

7.- Mantendré los más altos niveles éticos y no realizare ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento reciproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tomen (n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrado por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con estos requerimientos de elegibilidad y de integridad que consta de esta certificación y de las políticas del Banco, tornara nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el Banco pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y Políticas.

Nombre del consultor:

David P. Moreno

Firma:

David P. Moreno

Fecha: 22... de Diciembre de 2012

ES COPIA

[Signature]
RIVAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1645 CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION
INFORME DE SEJ
FOLIO 30
CONSTE CON EL ORIGINAL ASESORADO
CON LA SUMA DE \$ 32.000,00
OPERACION Nº 780012
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA *22/01/13*

En la Ciudad de Salta, el día 02 de Enero del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaría de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538; por una parte, y por la otra el Sr. Celso Palacios, de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N°20.625.722, domiciliado en Calle Luis Patron Costa N° 1488, Barrio Lujan - Salta Capital (en adelante el locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capítulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato, con relación al Programa Mejoramiento de Barrios, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial constituida por Disposición 06/08 de la Subsecretaría de Financiamiento.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

D. Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Programa citado ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa en función del mejor logro del cometido del mismo.

E. El locador realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Salta del Programa de Mejoramiento de Barrios, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

II - DURACIÓN DEL CONTRATO

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de tres meses, a partir de 2 de Enero de 2013, finalizando el 31 de Marzo de 2013.

B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "adenda" al presente

Ch

Ch

Palacios

DECRETO N^o. 1645



contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de pesos doce mil trescientos con 00/100 centavos (\$ 12.300,00).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área y aprobación del Coordinador Ejecutivo del Programa. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato. Al finalizar el proyecto objeto del presente, el pago de la última cuota de contrato estará sujeto a la aprobación por parte de la Unidad de Coordinación Nacional y del BID del Informe Final Global de Proyecto.

IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera por mal desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato. En tal caso el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

VIII - DERECHO DE PROPIEDAD

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

X - DECLARACIÓN

A. El locador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de Licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información recogida en el anexo II tendrá alcance de Declaración Jurada.

B. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del locatario, podrá este rescindir el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del locador, reservándose el locatario el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

XI - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

y/o la ejecución de las obras de infraestructura , en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

XII - OBLIGACIÓN FISCAL

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

XIII - CESIÓN DEL CONTRATO

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.

Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.

XIV- VIATICOS

Las erogaciones en concepto de pasajes y viticos por traslados que deban realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaría de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del decreto Nº 681/05 y sus modificatorias.

Se firman tres (3) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.

El Locador

Ing. Pelacios Cebo

Por el Programa de
Mejoramiento de Barrios

LIC. MARCELA SUAYRIS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaría de Financiamiento

Por la Provincia

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

RIVAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
AUXILIAR CONTROL DE OBRAS
EJECUCIÓN DE PROYECTO

LOCADOR: CELSO PALACIOS

PROYECTO: "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
PARA EL B° LA PAZ.
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

ES COPIA

ESPECIALISTA EN: SOBRESTANTE

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE SALTA
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: TRES MESES

LUGAR: PROVINCIA DE SALTA

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- Apoyar al Inspector de Obras en las tareas de Inspección de las Obras de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Urbano, Complementarias, de Mitigación Ambiental y Especiales, que componen el Programa de Intervención de Obras de la Licitación Publica Nacional N°01/09, coordinando las actividades de acuerdo con las características del Proyecto Ejecutivo Integral aprobado por la UEP/UEM, que incluye el Acompañamiento Ambiental, Legal, Social y Urbano en el Barrio La Paz de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Auxiliar de Obras deberá:

1. Colaborar, con el Inspector de Obras, en Inspeccionar la totalidad de las obras que surgen del Contrato, con presencia tiempo completo en el lugar de emplazamiento de la obra durante el horario de trabajo fijado para la misma por la Contratista.
2. Cumplir las instrucciones del Inspector para la Coordinación de las acciones con la Contratista, la/s Empresa/s de servicios y con los profesionales de las otras áreas que desarrollen actividades en el sector de intervención.
3. Controlar el cumplimiento del Plan de Trabajos definitivo de las obras en relación con el Cronograma Integral previsto para el conjunto.
4. Coordinar todas las gestiones y actividades con la Inspección de Obra.
5. El Sobrestante, como parte integrante de "La Inspección", formará parte del "Equipo de Campo", equipo interdisciplinario que realiza el Acompañamiento del "Proyecto Integral".

3. PRODUCTOS

Los objetivos requeridos se expresan en los siguientes resultados:

1. Correcta ejecución de las obras.
2. Servicio de apoyo a la Inspección de Obras.
3. Colaboración a la Inspección para la elaboración de registros de Partes Diarios, preparación de Órdenes de Servicio y respuestas a Notas de Pedido.

4. Revisión de documentación contractual adicional o complementaria.
5. Reuniones con especialistas del "Equipo de Campo".
6. Gestiones ante empresas de Servicios Públicos y Organismos de Gobierno cuando lo ordene la Inspección de Obra.
7. Informes de avance mensuales y final, previo a la recepción provisoria de la obra.
8. Verificación del cumplimiento de condiciones de contratación del personal obrero, técnico y administrativo que interviene en la ejecución de las obras, acorde con las normas laborales vigentes, a pedido de la Inspección de Obra.
9. El informe final deberá incluir un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Consultor, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
10. Registro fotográfico del avance mensual de las obras, documentando el antes y después de cada sector del barrio.

4. ACTIVIDADES

1. Verificar la correcta ejecución de las Obras de acuerdo a las indicaciones contenidas en los Pliegos de Licitación, el Plan de Trabajos, los plazos contractuales, las reglas del arte y demás reglamentaciones vigentes (provinciales, municipales, y/o entes prestatarios de servicios), para lo cual deberá conocer exhaustivamente la documentación de obra.
2. Apoyar a la Inspección de Obra en base a la documentación que constituye el Proyecto Ejecutivo Integral aprobado, complementado con las instrucciones del Inspector de Obra durante el proceso de construcción.
3. Permanecer en cada obra durante el "horario de funcionamiento de la obra aprobado" a los fines señalados en el párrafo 1º de este apartado, siempre que ella no esté paralizada por factores climáticos u otras razones atendibles y en todos los casos en que se realicen tareas que luego quedarán ocultas. Todas estas actividades y cualquier otra que interese al funcionamiento de la obra, serán registradas en los Partes Diarios que preparará a indicación de la Inspección de Obra.
4. Colaborar en la redacción de las Órdenes de Servicio y Partes Diarios.
5. Presentar a la Supervisión de Obras de la UEP/UEM los informes mensuales sobre las tareas desarrolladas.
6. Colaborar en la realización del Acta de Medición y el correspondiente Certificado, el último día hábil de cada mes.
7. Evaluar y, en su caso, advertir a la Inspección de Obra cualquier desviación significativa del Plan de Trabajos, en ejecución por el Contratista.
8. Colaborar en la verificación de la aprobación de los planos "conforme a obra", nivelación de calles y veredas, demarcación de línea municipal y otros, cuya elaboración y/o gestión son responsabilidad del Contratista, con anterioridad a la Recepción Provisoria de las obras.
9. Realizar toda otra función o tarea afin con su responsabilidad de Sobrestante, que la Inspección le asigne o encomiende en forma expresa.
10. Participar de las reuniones que se realicen con los especialistas de los acompañamientos social, urbano, ambiental y legal a indicación de la Inspección de Obras.
11. Presentar a la UEP/UEM el Informe Final, previamente a la Recepción Provisoria.
12. Presentar, durante el período de garantía de las obras y en el caso que la UEP/UEM lo considere necesario, informe adicional relativo a las tareas realizadas durante la vigencia del contrato.
13. Colaborar con la Inspección participando en la confección del acta de entrega de las obras privadas que se ejecuten (dentro de cada lote).

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral Mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones

ES COPIA

para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

3. En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de tres meses con inicio el día 02 de Enero del año 2013 y finalización del mismo el día 31 de Marzo del año 2013.

La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS pagará al contratado la suma de \$ 12.300,00 (Pesos Doce mil trescientos con 00/100 centavos).

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados supra de la siguiente forma:

INFORME 1	INFORME 2	INFORME 3	INFORME FINAL
\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 1.230

[Signature]

El Locador

Inge. Palacios Celso

[Signature]

Por el Programa Mejoramiento de Barrios

Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaria de Financiamiento

[Signature]

Por la Provincia de Salta

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa, Leyes y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación

DECRETO N° 1645

ANEXO II

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, en proyecto (o Programas) Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco.
- 2.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturare a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3.- si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participe directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5.- No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencias (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 6.- Si fuera funcionario del Gobierno o servidor público declaro que : (i) estoy de licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____(indicar expresamente el plaza) inmediatamente

ES COPIA



DECRETO N° 1645

RIVAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gjal. de la Gobernación

anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el BID.

7.- Mantendré los más altos niveles éticos y no realizare ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento reciproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tomen (n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrado por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con estos requerimientos de elegibilidad y de integridad que consta de esta certificación y de las políticas del Banco, tornara nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el Banco pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y Políticas.

Nombre del consultor: Pelzión Celsa

Firma:

Fecha: de..... de 20....

ES COPIA

DECRETO N° 1645

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

DIRECCION GRAL. DE REGISTRO Y
IMPUESTO Y SELLOS
CONSISTE EN EL DICIEMBRE 39
COTILA SIMP. DE 121 05/12/13
OPERACION N° 780013
FECHA Y FIRMA 22/01/13

En la Ciudad de Salta, el día 02 de Enero del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaría de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538, por una parte, y por la otra el Arq. José Alberto López, de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N°23.079.574, domiciliado en Pje. La Caldera N° 662 Barrio 25 de Mayo, Salta Capital (en adelante el locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capítulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato, con relación al Programa Mejoramiento de Barrios, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial constituida por Disposición 06/08 de la Subsecretaría de Financiamiento.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

D. Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Programa citado ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa en función del mejor logro del cometido del mismo.

E. El locador realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Salta del Programa de Mejoramiento de Barrios, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

II - DURACIÓN DEL CONTRATO

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de tres meses, a partir de 2 de Enero de 2013, finalizando el 31 de Marzo de 2013.

B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "adenda" al presente

contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de pesos diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 centavos (\$ 17.250,00).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área y aprobación del Coordinador Ejecutivo del Programa. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato. Al finalizar el proyecto objeto del presente, el pago de la última cuota de contrato estará sujeto a la aprobación por parte de la Unidad de Coordinación Nacional y del BID del Informe Final Global de Proyecto.

IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera por mal desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1645



en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato. En tal caso el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

VIII - DERECHO DE PROPIEDAD

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

X - DECLARACIÓN

A. El locador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de Licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información recogida en el anexo II tendrá alcance de Declaración Jurada.

B. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del locatario, podrá este rescindir el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del locador, reservándose el locatario el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

XI - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

y/o la ejecución de las obras de infraestructura , en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

XII - OBLIGACIÓN FISCAL

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

XIII - CESIÓN DEL CONTRATO

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.

Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.

XIV- VIATICOS

Las erogaciones en concepto de pasajes y viticos por traslados que deban realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaria de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

Se firman tres (3) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.

El Locador

El Locador
El Locador
El Locador

Por el Programa de
Mejoramiento de Barrios

Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaria de Financiamiento

Por la Provincia

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1645

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROMOTOR AMBIENTAL
EJECUCIÓN DE PROYECTO

LOCADOR: JOSÉ ALBERTO LOPEZ

PROYECTO: INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
PARA EL BARRIO LA PAZ - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE
BARRIOS

ESPECIALISTA EN: INSPECTOR DE OBRA

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL O UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: TRES MESES

LUGAR: CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- Realizar la Inspección de Obras de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Urbano, Complementarias, de Mitigación Ambiental y Especiales, que componen el Programa de Intervención de Obras de la Licitación Pública Nacional Nº 01/09, coordinando las actividades de acuerdo con las características del Proyecto Ejecutivo Integral, aprobado por la UEP/UEM, que incluye el Acompañamiento Ambiental, Legal, Social y Urbano en el Barrio La Paz de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Inspector de Obras deberá:

- Inspeccionar la totalidad de las obras que surgen del Contrato, con presencia tiempo completo en el lugar de emplazamiento de la obra, durante el horario de trabajo fijado para la misma por la Contratista.
- Coordinar las acciones con la Contratista, la/s Empresa/s de servicios y con los profesionales de las otras áreas que desarrollen actividades en el sector de intervención.
- Controlar el cumplimiento del Plan de Trabajos definitivo de las obras en relación con el Cronograma Integral previsto para el conjunto.
- Gestionar y coordinar con los entes prestatarios de servicios y con los organismos pertinentes, las inspecciones y aprobaciones que surjan de la obra. Verificar el cumplimiento de las gestiones que deberá realizar la Contratista.
- Coordinar todas las gestiones y actividades con el área de Supervisión de Obras de la UEP/UEM.

6. La Inspección formará parte del "Equipo de Campo", equipo interdisciplinario que realiza el Acompañamiento del "Proyecto Integral".

3. PRODUCTOS

Los objetivos requeridos se expresan en los siguientes resultados:

1. Correcta ejecución de las obras.
2. Registros de Partes Diarios, emisión de Órdenes de Servicio y respuestas a Notas de pedido.
3. Revisión de documentación contractual adicional o complementaria.
4. Actas de Medición de Obra con la modalidad y sistema requerido desde la Unidad de Coordinación Nacional (UCN).
5. Reuniones con especialistas del "Equipo de Campo".
6. Gestiones ante empresas de Servicios Públicos y Organismos de Gobierno cuando lo ordene la Supervisión de la UEP/UEM.
7. Informes de avance y final previos a la recepción provisoria de la obra.
8. Verificación de planos conforme a obra, elaborados por la contratista y su elevación a la Supervisión de la UEP/UEM.
9. Verificación del cumplimiento del plan de trabajo de la obra.
10. Cálculo de economías y demasías de obra.
11. Propuesta a la UEP/UEM de modificaciones al Plan de Trabajos aprobado.
12. Verificación del cumplimiento de condiciones de contratación del personal obrero, técnico y administrativo que interviene en la ejecución de las obras, acorde con las normas laborales vigentes.
13. Registro fotográfico de los trabajos realizados en el mes de medición y registro del antes y después de cada sector del barrio.

El informe final deberá incluir un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Consultor, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

4. ACTIVIDADES

1. Verificar la correcta ejecución de las Obras de acuerdo a las indicaciones contenidas en los Pliegos de Licitación, el Plan de Trabajo, los plazos contractuales, las reglas del arte y demás reglamentaciones vigentes (provinciales, municipales, y/o entes prestatarios de servicios), para lo cual deberá conocer exhaustivamente la documentación de obra.
2. Inspeccionar las obras en base a la documentación que constituye el Proyecto Ejecutivo Integral aprobado y complementada con las instrucciones escritas que emita el Comitente durante el proceso de construcción.
3. Permanecer en la obra, durante el "horario de funcionamiento de la obra aprobado" a los fines señalados en el párrafo 1º de este apartado, siempre que ella no esté paralizada por factores climáticos u otras razones atendibles y en todos los casos en que se realicen tareas que luego quedarán ocultas y que requieran su conformidad. Todas estas actividades, y cualquier otra que interese al funcionamiento de la obra, serán registradas en los Partes Diarios, que estará obligado a habilitar al iniciar sus actividades.
4. Emitir las Órdenes de Servicio y Partes Diarios. Recibir y contestar las Notas de Pedido emitidas por la Contratista.
5. Solucionar, previa consulta a la Supervisión, todas las cuestiones técnicas que surjan durante la ejecución de la obra que no estén suficientemente explícitas en la

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

documentación, para lo cual deberá conocer los aspectos funcionales, tecnológicos, técnicos y la normativa vigente en referencia a la obra que se esté ejecutando.

6. Impartir al Contratista las directivas que correspondan y elevar a la Supervisión de Obras de la UEP/UEM los planos adicionales o complementarios elaborados por el contratista para su aprobación, toda vez que corresponda.
7. Presentar a la Supervisión de Obras de la UEP/UEM los informes mensuales sobre las tareas desarrolladas y toda otra documentación complementaria que el área de Supervisión de Obra considere conveniente.
8. Realizar el Acta de Medición, conjuntamente con el representante técnico de la Empresa, el último día hábil de cada mes; elaborar el correspondiente Certificado y elevar el Acta de Medición y Certificado a consideración de la Supervisión de Obra.
9. Tramitar ante la UEP/UEM los pedidos de ampliación de plazos, adicionales de obra, modificaciones de proyecto o cualquier otra documentación relacionada con las obras que presente el Contratista, en forma escrita y debidamente fundados, cuando así correspondiere.
10. Evaluar y, en su caso, advertir a la Supervisión de Obra, cualquier desviación significativa del Plan de Trabajos en ejecución por el Contratista.
11. Realizar el seguimiento de las gestiones y trámites llevados a cabo por el Contratista ante las empresas de servicios públicos y organismos de gobierno.
12. Verificar la aprobación de los planos "conforme a obra", nivelación de calles y veredas, marcación de línea municipal y otros, cuya elaboración y/o gestión son responsabilidad del Contratista, con anterioridad a la Recepción Provisoria de las obras.
13. Realizar toda otra función o tarea, afín con su responsabilidad de Inspector de Obras, que la Supervisión de Obra de la UEP/UEM le asigne o encomiende en forma expresa.
14. Participar en reuniones de Equipo de Campo y en reuniones programadas con las familias beneficiarias.
15. Presentar a la UEP/UEM el Informe Final, en forma previa a la Recepción de Obra.
16. Presentar, durante el período de garantía de las obras y en el caso que la UEP/UEM lo considere necesario, un informe adicional relativo a las tareas realizadas durante la vigencia del contrato.
17. Participar del acta de entrega de las obras privadas que se ejecuten (dentro de cada lote).

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral Mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
3. En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

ES COPIA

RINA D. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

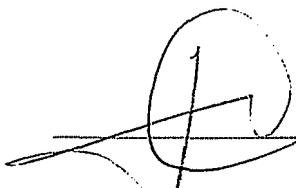
DECRETO Nº 1645

El contrato tendrá una duración de tres meses con inicio el día 02 de Enero del 2013 y finalización del mismo el día 31 de Marzo del 2013.

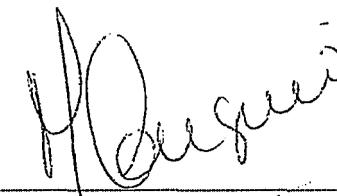
La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS pagará al contratado la suma de \$ 17.250,00 (Pesos diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 centavos).

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados supra de la siguiente forma:

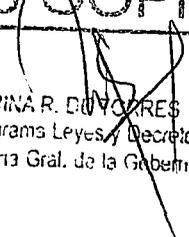
INFORME 1	INFORME 2	INFORME 3	INFORME FINAL
\$5.175,00	\$ 5.175,00	\$ 5.175,00	\$ 1.725


 Jose Alberto El Lacador
 ARQUITECTO
 M.C. 544 - M.M. 1546
 C. U. C. Salta N° 1557


 Por el Programa
 Mejoramiento de Barrios
 Lic. MARCELA GUAYMAS
 Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
 Subsecretaria de Financiamiento


 Por el Gobierno de la
 Provincia de Salta
 Cra. MARIANELA CANSINO
 SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
 MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
 Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA


 RINA R. DUVORES
 Programa Leyes, Decretos
 Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1645

ES COPIA

MINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, en proyecto (o Programas) Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco.
- 2.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturare a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3.- si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participe directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5.- No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencias (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 6.- Si fuera funcionario del Gobierno o servidor público declaro que : (i) estoy de licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de Febrero - Marzo (indicar expresamente el plaza) inmediatamente

DECRETO Nº 1645

anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el BID.

7.- Mantendré los más altos niveles éticos y no realizare ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento reciproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

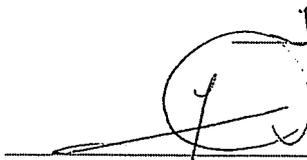
- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tomen (n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrado por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con estos requerimientos de elegibilidad y de integridad que consta de esta certificación y de las políticas del Banco, tornara nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el Banco pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y Políticas.

Nombre del consultor:

JOSE ALBERTO LOPEZ.

Firma:



Fecha: 28 de Diciembre de 2012

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1645

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE RENTAS
74/10
761487
FECHA Y FIRMA 03 ENE 2013

En la Ciudad de Salta, el día 02 de Enero del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaría de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538, por una parte, y por la otra la Srta. Verónica Andrea Chalup, de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N°25.165.832, domiciliado en Calle Catamarca N° 1147, Salta Capital (en adelante el locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capítulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato, con relación al Programa Mejoramiento de Barrios, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial constituida por Disposición 06/08 de la Subsecretaría de Financiamiento.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

D. Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Programa citado ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa en función del mejor logro del cometido del mismo.

E. El locador realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Salta del Programa de Mejoramiento de Barrios, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

II - DURACIÓN DEL CONTRATO

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de tres meses, a partir de 2 de Enero de 2013, finalizando el 31 de Marzo de 2013.

B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "addenda" al presente

contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de pesos once mil cien con 00/100 centavos (\$ 11.100,00).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área y aprobación del Coordinador Ejecutivo del Programa. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato. Al finalizar el proyecto objeto del presente, el pago de la última cuota de contrato estará sujeto a la aprobación por parte de la Unidad de Coordinación Nacional y del BID del Informe Final Global de Proyecto.

IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera por mal desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá

ES COPIA

RINA F. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato. En tal caso el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

VIII - DERECHO DE PROPIEDAD

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

X - DECLARACIÓN

A. El locador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de Licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información recogida en el anexo II tendrá alcance de Declaración Jurada.

B. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del locatario, podrá este rescindir el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del locador, reservándose el locatario el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

XI - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto

ES COPIA

y/o la ejecución de las obras de infraestructura , en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

XII - OBLIGACIÓN FISCAL

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

XIII - CESIÓN DEL CONTRATO

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

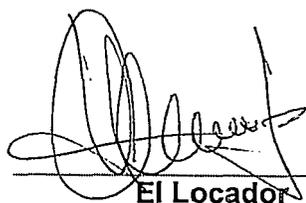
B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.

Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.

XIV- VIATICOS

Las erogaciones en concepto de pasajes y víticos por traslados que deban realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaria de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

Se firman tres (3) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.

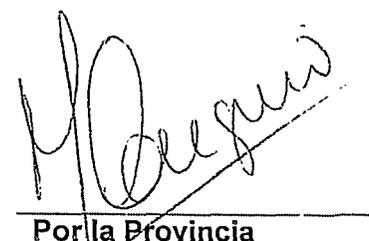


El Locador



Por el Programa de
Mejoramiento de Barrios

Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaria de Financiamiento



Por la Provincia

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA

**AUXILIAR URBANO
 EJECUCIÓN DE PROYECTO**

LOCADOR: VERÓNICA ANDREA CHALUP

PROYECTO: INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL BARRIO LA PAZ - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS.

ESPECIALISTA EN: INTERVENCIÓN PROYECTOS URBANOS

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: TRES MESES

LUGAR: CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaria Gral. de la Gobernación

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- El consultor colaborará con la capacitación y asistencia técnica a los beneficiarios del Barrio La Paz, Provincia de Salta, en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios, a fin de viabilizar las mejores condiciones de habitabilidad.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asistencia al Promotor Urbano en todo lo referente al trabajo de campo.
- Relevamiento o Actualización del Relevamiento, según corresponda, de los hechos existentes de la infraestructura privada y elaboración de una propuesta de intervención para cada lote según el Relevamiento realizado y las necesidades de cada familia a partir de los criterios impartidos por el Promotor Urbano.
- Acompañamiento y asesoramiento técnico, coordinado con el equipo de campo, en temas urbanos emergentes.
- Asesoramiento a los beneficiarios en lo referente a la autoconstrucción o autogestión de la vivienda, al equipamiento urbano y del espacio público en colaboración con el Promotor Urbano.
- Promover la participación de los vecinos en la gestión y ejecución de intervenciones.
- Asesoramiento a los beneficiarios en lo referente a condiciones exigidas para la habilitación de las instalaciones y seguridad en la vivienda en colaboración con el Promotor Urbano.
- Asesoramiento a la Organización Vecinal en propuestas y actividades comunitarias referidas al mejoramiento del hábitat y en el desarrollo de Proyectos de Capital Social y Humano y de Iniciativas Comunitarias en colaboración con el Promotor Urbano.
- Desarrollo de tareas de comunicación grupal, capacitación y búsqueda de soluciones a aspectos relacionados con la ejecución de la obra en colaboración con el Promotor Urbano.

3. PRODUCTOS

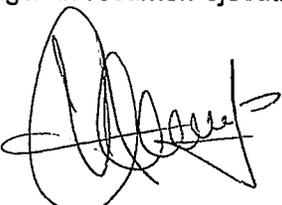
1. Documentación de intervenciones a ejecutar por Programas Federales.
2. Registro y/o verificación de la demanda de los vecinos por problemas emergentes de la obra y cuando corresponda comunicar a la Inspección de Obra.
3. Documentación de cada intervención requerida para ser utilizada en la autoconstrucción o autogestión de la vivienda.
4. Documentación de la/s intervención/es requerida/s en el espacio público generadas a partir de iniciativas comunitarias y equipo de campo (PIC y PFCSyH).
5. Material de apoyo a las actividades de capacitación sobre temas de seguridad para las instalaciones de electricidad y gas domiciliarias, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones sanitarias y pluviales de la vivienda y del espacio público y de otros temas emergentes de la ejecución del proyecto.
6. Acompañamiento en el proceso de reasentamiento y reordenamiento de la familia cuando corresponda.

4. ACTIVIDADES

1. Colaborar en la elaboración o actualización del relevamiento físico de los hechos existentes.
2. Asistir en la definición y acuerdo con los vecinos relativos a la implantación de la ampliación en relación a la vivienda existente y las mejoras a realizar en cada una.
3. Participar en los ajustes del cronograma de ejecución de obras con el equipo de campo.
4. Participar en la ejecución del proceso de traslado de familias con el equipo de campo (de estar previsto en el proyecto).
5. Colaborar en la elaboración de material gráfico (cartillas, guías y material didáctico) para las actividades previstas en el acompañamiento.
6. Colaborar en la articulación entre entidades identificadas en el proyecto.
7. Colaborar en la formulación, gestión y acompañamiento de los Proyectos de Capital Social y Humano y de Iniciativas Comunitarias.
8. Asistir al Promotor Urbano en el asesoramiento y seguimiento de las nuevas construcciones por autogestión.
9. Colaborar en la ejecución de reuniones, prácticas demostrativas, etc., referidas al acompañamiento urbano.
10. Asesorar y prestar colaboración al Promotor Urbano en la capacitación a los vecinos en el uso y mantenimiento de las mejoras realizadas.
11. Asesorar, junto al equipo de campo, a la población beneficiaria respecto de las nuevas obras que la comunidad proyecte ejecutar, individual o comunitariamente.
12. Participar en la organización de los talleres del ciclo de proyecto (Acuerdo, evaluación y Cierre) y de talleres programados conjuntamente con el Equipo de campo, acompañando las demandas emergentes de los mismos.
13. Articular acciones conjuntas con el equipo de campo.
14. Colaborar en las gestiones necesarias para la conexión de los servicios en los lotes individuales.
15. Recolectar y registrar la información específica del área para la elaboración de la FMIM.
16. Todas estas tareas se realizarán en el marco de colaboración con el Promotor Urbano.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM, la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral Mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones



ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

- En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de tres meses con inicio el día 02 de Enero del año 2013 y finalización del mismo el día 31 de Marzo del año 2013.

La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS pagará al contratado la suma de \$ 11.100,00 (Pesos once mil cien con 00/100 centavos).

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados *supra* de la siguiente forma:

ES COPIA

INFORME 1	INFORME 2	INFORME 3
\$ 3.330,00	\$ 3.330,00	\$ 3.330,00

INFORME FINAL
\$ 1.110,00

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

[Signature]
El Locador

[Signature]
Por el Programa de
Mejoramiento de Barrios

Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaria de Financiamiento

[Signature]
Por la Provincia

Cra. MARJANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO N° 1645

ES COPIA

ANEXO II

RIVAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, en proyecto (o Programas) Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco.
- 2.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturare a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3.- si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participe directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5.- No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencias (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 6.- Si fuera funcionario del Gobierno o servidor público declaro que : (i) estoy de licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____(indicar expresamente el plaza) inmediatamente

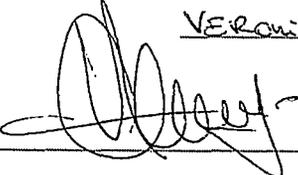
anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el BID.

7.- Mantendré los más altos niveles éticos y no realizare ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento reciproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tomen (n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrado por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con estos requerimientos de elegibilidad y de integridad que consta de esta certificación y de las políticas del Banco, tornara nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el Banco pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y Políticas.

Nombre del consultor:

Firma: VERONICA ANDREA CHALUP


Fecha: de de 20....

ES COPIA

RIVERA R. DE TORRES
Procuradora de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1645

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS Y AEROPUERTO GOBERNACIÓN
IMPUESTO DE SELLOS
FOLIO 88 03 / 15 58
CONS. DE...
CON LA SU...
OPERACION Nº 70613
FECHA DE PAGO...
FECHA Y FIRMA 3 de enero de 2013

En la Ciudad de Salta, el día 02 de Enero del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaría de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538, por una parte, y por la otra el Lic. Claudio Ernesto Labarca Veliz, de Nacionalidad Chilena con Radicación Argentina, Documento Nacional de Identidad N°94.999.599, domiciliado en Ecuador N° 524, Villa San Lorenzo - Salta Capital (en adelante el locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capítulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato, con relación al Programa Mejoramiento de Barrios, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial constituida por Disposición 06/08 de la Subsecretaría de Financiamiento.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

D. Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Programa citado ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa en función del mejor logro del cometido del mismo.

E. El locador realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Salta del Programa de Mejoramiento de Barrios, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

II - DURACIÓN DEL CONTRATO

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de tres meses, a partir de 2 de Enero de 2013, finalizando el 31 de Marzo de 2013.

B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1645



contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de pesos doce mil trescientos con 00/100 centavos (\$ 12.300,00).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área y aprobación del Coordinador Ejecutivo del Programa. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato. Al finalizar el proyecto objeto del presente, el pago de la última cuota de contrato estará sujeto a la aprobación por parte de la Unidad de Coordinación Nacional y del BID del Informe Final Global de Proyecto.

IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera por mal desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato. En tal caso el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

VIII - DERECHO DE PROPIEDAD

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

X - DECLARACIÓN

A. El locador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de Licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información recogida en el anexo II tendrá alcance de Declaración Jurada.

B. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del locatario, podrá este rescindir el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del locador, reservándose el locatario el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

XI - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto

ES COPIA

y/o la ejecución de las obras de infraestructura , en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

XII - OBLIGACIÓN FISCAL

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

XIII - CESIÓN DEL CONTRATO

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

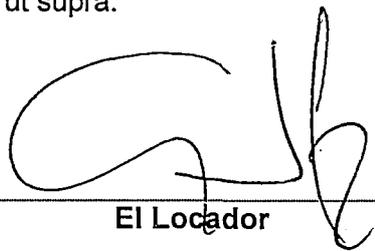
B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.

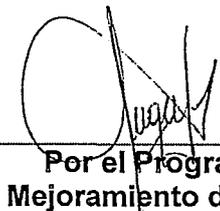
Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.

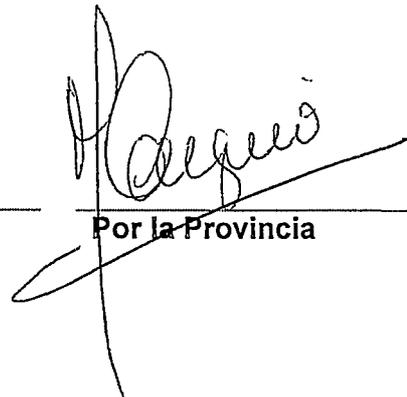
XIV- VIATICOS

Las erogaciones en concepto de pasajes y víticos por traslados que deban realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaria de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del decreto Nº 681/05 y sus modificatorias.

Se firman tres (3) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.


El Locador


Por el Programa de
Mejoramiento de Barrios


Por la Provincia

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernacion

Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaria de Financiamiento

DECRETO Nº 1645

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROMOTOR SOCIAL
EJECUCIÓN DE PROYECTO



LOCADOR: CLAUDIO ERNESTO LABARCA VELIZ

PROYECTO: INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
PARA EL BARRIO LA PAZ - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE
BARRIOS

ESPECIALISTA EN: INTERVENCIÓN SOCIAL

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: TRES MESES

LUGAR: SALTA CAPITAL

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- El consultor social participará en la implementación de los Aspectos Sociales en el marco del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI). Dicho documento forma parte de estos Términos de Referencia, de los documentos generales del Programa de Mejoramiento de Barrios y de los específicos del Área Social, en el Barrio La Paz de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar los objetivos generales y específicos expuestos en el PEI.
2. Desarrollar el programa de actividades definido en el PEI y a definir durante la implementación del proyecto, arribando a los resultados esperados, asegurando que si las condiciones iniciales del diagnóstico social se modifican se hagan las enmiendas o actualizaciones que correspondan.
3. Acompañar el proceso de implementación de la obra y mediación en los conflictos a través de acuerdos entre los actores intervinientes.
4. Fomentar la participación comunitaria en todas las actividades del proyecto, sentando las bases para el logro de un modelo de desarrollo comunitario sustentable.
5. Asistencia técnica y acompañamiento en el Proceso de reasentamiento y/o reordenamiento si correspondiera al proyecto, poniendo énfasis en la participación de las familias involucradas.
6. Contribuir a identificar y formular PIC y PFHSyC de acuerdo a las temáticas que resulten prioritarias para la contención y prevención de riesgos en grupos vulnerables.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

7. Acompañar el proceso de ejecución de los programas federales de vivienda que correspondan al proyecto.
8. Acompañar el proceso de ejecución de los programas federales de vivienda que correspondan al proyecto.
9. Verificar el cumplimiento del Anexo 3, Sección VIII del Pliego de Licitación para la Contratación de Obras.

3. PRODUCTOS

1. Objetivos logrados en el trabajo de campo a través de las articulaciones entre áreas.
2. Participación de la comunidad en la gestión del proyecto y en la formulación y ejecución de los PIC y PFCSyH.
3. Material gráfico para apoyo de actividades de capacitación, acompañamiento y asistencia técnica.
4. Proyecto de reasentamiento y reordenamiento ejecutados con el consenso de los actores involucrados.
5. Documentación sistematizada de la ejecución del proyecto.
6. Articulaciones con planes de vivienda.
7. Objetivos logrados en el trabajo de campo a través de las articulaciones con otros programas de desarrollo social.

4. ACTIVIDADES

El resultado esperado es el logro de los objetivos generales y específicos de los aspectos sociales planteados en el PEI, enmarcando en la concepción expuesta en la Metodología de Intervención Integral, que incluye las siguientes actividades a ser desarrolladas por el consultor social:

1. Planificación y ejecución de los talleres de Acuerdo, Evaluación y Cierre.
2. Organización y ejecución de actividades de acompañamiento social planificadas y aquellas que surjan en el trabajo en conjunto a los vecinos y grupos.
3. Identificar, coordinar y realizar todas las instancias que faciliten o mejoren la participación de los vecinos en la gestión del proyecto.
4. Elaborar o supervisar el material gráfico de apoyo y de difusión.
5. Organizar y ejecutar las acciones de capacitación incluidas en la Propuesta de Intervención Integral.
6. Identificar, organizar y ejecutar las acciones de capacitación que surjan en el transcurso de la intervención.
7. Realizar reuniones, asambleas, talleres con los vecinos.
8. Realizar reuniones, asambleas, talleres y actividades de promoción social con familias a reordenar o reasentar (si el proyecto lo prevé).
9. Realizar reuniones de planificación, gestión y evaluación con delegados y/o representantes de la comunidad.
10. Articular acciones conjuntas con los integrantes del equipo de campo.
11. Participar en la atención permanente que se prestará a los vecinos en el local habilitado a tales efectos.
12. Articular acciones con otras organizaciones o instituciones que contribuyan al trabajo en red sobre las problemáticas identificadas en el barrio.

ES COPIA

13. Atender y hacer atender a la empresa los Aspectos Sociales a considerar en la Ejecución de la Obra (Anexo 3, Sección VIII, Pliego de Licitación para la Contratación de Obras).
14. Recolectar y registrar la información específica del área para la elaboración de la FMIM.
15. Realizar reuniones con representantes y familias incorporadas en los programas federales de vivienda asignados al barrio.
16. Articular acciones con los organismos responsables de la implementación de los programas federales de vivienda.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral Mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
3. En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de tres meses con inicio el día 02.de Enero del año 2.013 y finalización del mismo el día 31de Marzo del año 2.013.

La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS pagará al contratado la suma de \$ 12.300,00 (Pesos doce mil trescientos con 00/100 centavos).

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados *supra* de la siguiente forma:

ES COPIA

INFORME 1	INFORME 2	INFORME 3
\$ 3.690,00	\$ 3.690,00	\$ 3.690,00

INFORME FINAL
\$ 1.230,00

ANITA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaria Gral. de la Gobernación

[Handwritten Signature]
 El Locador

[Handwritten Signature]
 Por el Programa de
 Mejoramiento de Barrios

[Handwritten Signature]
 Por el Gobierno de la
 Provincia de Salta

Lic. MARCELA GUAYMAS
 Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
 Subsecretaria de Financiamiento

DECRETO N.º 1645

ES COPIA



ANEXO II

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, en proyecto (o Programas) Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco.
- 2.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturare a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3.- si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participe directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5.- No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencias (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 6.- Si fuera funcionario del Gobierno o servidor público declaro que : (i) estoy de licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____(indicar expresamente el plazo) inmediatamente

DECRETO. Nº 1645



anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el BID.

7.- Mantendré los más altos niveles éticos y no realizare ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento reciproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tomen (n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrado por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con estos requerimientos de elegibilidad y de integridad que consta de esta certificación y de las políticas del Banco, tornara nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el Banco pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y Políticas.

Nombre del consultor:

CLAUDIA LARREA Veliz

Firma:

Fecha: de..... de 20....

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

LES COPIA

DECRETO Nº 1645

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL ORIGINAL ESTA SELLADO
CON LA SUMA DE \$
OPERACION Nº 759212
FECHA DE PAGO 03/01/13
FECHA Y FIRMA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la Ciudad de Salta, el día 02 de Enero del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaria de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538, por una parte, y por la otra la Ing. María Esther Mesilla, de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N°27.640.229, domiciliado en B° Parque General Belgrano II Etapa- Block N Dpto. N° 14, Salta Capital (en adelante el locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capitulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato, con relación al Programa Mejoramiento de Barrios, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial constituida por Disposición 06/08 de la Subsecretaría de Financiamiento.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

D. Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Programa citado ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa en función del mejor logro del cometido del mismo.

E. El locador realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Salta del Programa de Mejoramiento de Barrios, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

II - DURACIÓN DEL CONTRATO

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de tres meses, a partir de 2 de Enero de 2013, finalizando el 31 de Marzo de 2013.

B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "adenda" al presente

contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de pesos doce mil trescientos con 00/100 centavos (\$ 12.300,00).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área y aprobación del Coordinador Ejecutivo del Programa. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato. Al finalizar el proyecto objeto del presente, el pago de la última cuota de contrato estará sujeto a la aprobación por parte de la Unidad de Coordinación Nacional y del BID del Informe Final Global de Proyecto.

IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera por mal desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá

ES COPIA

BIVAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Grial de la Gobernación

DECRETO N°

1645



en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato. En tal caso el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

VIII - DERECHO DE PROPIEDAD

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

X - DECLARACIÓN

A. El locador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de Licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información recogida en el anexo II tendrá alcance de Declaración Jurada.

B. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del locatario, podrá este rescindir el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del locador, reservándose el locatario el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

XI - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

y/o la ejecución de las obras de infraestructura , en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

XII - OBLIGACIÓN FISCAL

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

XIII - CESIÓN DEL CONTRATO

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

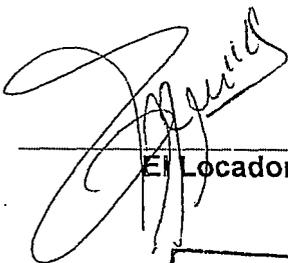
B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.

Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.

XIV- VIATICOS

Las erogaciones en concepto de pasajes y viticos por traslados que deban realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaría de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

Se firman tres (3) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.



El Locador



Por el Programa de
Mejoramiento de Barrios

Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaría de Financiamiento



Por la Provincia

Lic. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación



PROMOTOR AMBIENTAL
EJECUCIÓN DE PROYECTO

LOCADOR: MARIA ESTHER MESILLA

PROYECTO: INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA EL BARRIO LA PAZ - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

ESPECIALISTA EN: MEDIO AMBIENTE

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL o UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: TRES MESES

LUGAR: CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

FINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- El consultor ambiental llevará a cabo la aplicación de los aspectos ambientales del Plan de Intervención Integral del Proyecto Ejecutivo Integral. Dicho documento forma parte de estos Términos de Referencia, en el marco de los documentos generales del Programa de Mejoramiento de Barrios y de los específicos del Área Ambiental en el Barrio La Paz- de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las metas a alcanzar en el trabajo de ejecución serán:

1. Aplicar una metodología interdisciplinaria en el marco de trabajo del equipo de campo.
2. Garantizar la aplicación y efectividad de los planes de manejo.
3. Garantizar las condiciones de mitigación durante la construcción.
4. Promover la participación vecinal en la comprensión y tratamiento de problemas ambientales del barrio y en particular en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Manejo ambiental del mismo.
5. Estimular conductas individuales y comunitarias de manejo y vigilancia ambiental.
6. Ejercer tareas en concepto de comunicación grupal, capacitación y búsqueda de soluciones a conflictos vecinales relacionados con la temática ambiental.
7. Promover la apropiación y defensa por parte de la comunidad de las mejoras alcanzadas por el barrio, estimulando conductas individuales y comunitarias que permitan dar continuidad y sustentabilidad a los logros obtenidos y otras mejoras que la comunidad barrial proponga como metas a más largo plazo.
8. Contribuir a la eliminación o neutralización de los riesgos ambientales presentes en el barrio y su entorno.

9. Contribuir a la disminución de la incidencia de enfermedades directamente relacionadas con el estado del hábitat (diarreas, enfermedades bronco-pulmonares y afecciones de la piel y ojos) mediante el mejoramiento del estado sanitario del espacio público y privado.

3. PRODUCTOS

El producto esperado es la ejecución de las actividades del Plan de Intervención Ambiental dentro de la Propuesta Integral del proyecto generando:

1. Población con conocimientos y prácticas adquiridas en relación con la salubridad ambiental y el cuidado de la salud.
2. Seguridad de las personas y bienes por mitigación de riesgos ambientales.

4. ACTIVIDADES

1. Realizar un diagnóstico actualizado del estado ambiental del barrio, tanto del espacio público como privado (incluirá todas aquellas temáticas ambientales que no fueron detectadas o que surgieron a posteriori de la realización del Plan de Intervención Integral). Para ello deberá verificar el plano de riesgos ambientales del barrio y realizar un relevamiento lote por lote levantando la siguiente información básica: forestación de lote, contenedores individuales, presencia de residuos sólidos (chatarra, domiciliario u otros), animales domésticos (tipo, con control sanitario, etc.), desniveles y acumulación de agua en lotes y toda otra variable que se considere pertinente de acuerdo a las características ambientales del barrio.
2. Realizar el ajuste del Plan de Intervención Ambiental en función del relevamiento y demás condiciones detectadas. Este ajuste puede incluir la reprogramación de actividades, inclusión de nuevos temas, modificación de cronogramas y actores intervinientes.
3. Ejecutar las medidas de vigilancia ambiental identificadas en el Plan de Manejo (Acciones para la eliminación de riesgos, Seguridad en Obras y de Obras de Mitigación).
4. Identificar, evaluar y planificar las actividades emergentes que surjan como respuesta a las demandas o necesidades de la comunidad.
5. Monitorear el cumplimiento de las medidas de vigilancia, garantizar la aplicación y efectividad de las actividades para realizar dichas medidas de vigilancia, sistematizar la información pertinente y comunicar el requerimiento de una acción específica a quien corresponda, tal como nota de servicio, gestión ante el Municipio, etc.
6. Verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental por parte de la empresa adjudicataria interactuando con el Responsable Ambiental y el Responsable Técnico de la misma.
7. Facilitar a las unidades ejecutoras (UEP o UEM) y a la UCN toda la información necesaria para la elaboración de Ficha Única de Proyecto, Ficha de Monitoreo Integral Mensual y de Evaluación Integral de los Proyectos en la etapa de obra y post-obra (EPI 1 y 2), así como cualquier información que requiera la UEP/UEM, para realizar evaluaciones del estado de situación del barrio o del desenvolvimiento del promotor.
8. Participar en forma efectiva e integrada de reuniones intersectoriales y actividades planificadas con el equipo de campo y con la UEP/UEM.
9. Articular la intervención de las entidades previstas en el Plan de Manejo y otras que pudieran surgir a partir del relevamiento o de actividades emergentes.
10. Planificación y ejecución de talleres y campañas ambientales, reuniones, prácticas demostrativas, etc.
11. Elaboración de material gráfico (cartillas, guías y material didáctico), convocatorias y divulgación por prensa, radio o televisión.
12. Efectuar una asistencia permanente y sistemática en el barrio en el tiempo necesario que demanden las actividades planificadas y emergentes identificadas, así como atención de beneficiarios y participación de otras tareas que le sean requeridas.
13. Aportar información y datos para la elaboración del Informe Integral Final a la finalización del Contrato.

ES COPIA

14. Participar con los actores locales y miembros del equipo de campo en la Identificación de Proyectos de Iniciativas Comunitarias y Proyectos de Fortalecimiento del Capital Social y Humano.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
3. En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de tres meses con inicio el día 02 de Enero del año 2.013 y finalización del mismo el día 31 Marzo del año 2.013.

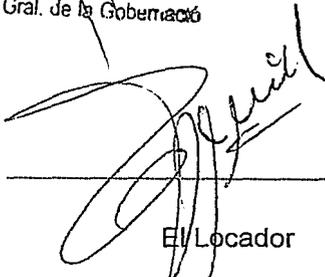
La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SALTA DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS pagará al contratado la suma de \$ 12. 300,00 (Pesos doce mil trescientos con 00/100 centavos).

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados *supra* de la siguiente forma:

INFORME 1	INFORME 2	INFORME 3	INFORME FINAL
3.690	\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 1.230

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación


El Locador


Por el Programa
Mejoramiento de Barrios
Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaría de Financiamiento


Por el Gobierno de la
Provincia de Salta
Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA



DECRETO Nº 1645

ANEXO II

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, en proyecto (o Programas) Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco.
- 2.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturare a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3.- si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participe directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5.- No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencias (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 6.- Si fuera funcionario del Gobierno o servidor público declaro que : (i) estoy de licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____(indicar expresamente el plazo) inmediatamente



DECRETO Nº. 1645

anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el BID.

7.- Mantendré los más altos niveles éticos y no realizare ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento reciproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tomen (n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrado por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con estos requerimientos de elegibilidad y de integridad que consta de esta certificación y de las políticas del Banco, tornara nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el Banco pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y Políticas.

Nombre del consultor:

Firma:

Fecha: de..... de 20....

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación



IMPRESA...
SELLADA
80,30
7.614P3
DECRETO N° 1645
03 ENE 2013
FECHA Y FIRMA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la Ciudad de Salta, el día 02 de Enero del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaría de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538, por una parte, y por la otra la Dra. María Laura Postiglione García, de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N°28.037.325, domiciliado en Calle San Juan N° 2200, Block D Depto. 206, Salta Capital (en adelante el locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capitulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato, con relación al Programa Mejoramiento de Barrios, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial constituida por Disposición 06/08 de la Subsecretaría de Financiamiento.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

D. Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Programa citado ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa en función del mejor logro del cometido del mismo.

E. El locador realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Salta del Programa de Mejoramiento de Barrios, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

II - DURACIÓN DEL CONTRATO

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de tres meses, a partir de 2 de Enero de 2013, finalizando el 31 de Marzo de 2013.

B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

DECRETO N^o 1645

de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "adenda" al presente contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de pesos doce mil trescientos con 00/100 centavos (\$ 12.300,00).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área y aprobación del Coordinador Ejecutivo del Programa. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato. Al finalizar el proyecto objeto del presente, el pago de la última cuota de contrato estará sujeto a la aprobación por parte de la Unidad de Coordinación Nacional y del BID del Informe Final Global de Proyecto.

IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera por mal desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato. En tal caso el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

VIII - DERECHO DE PROPIEDAD

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

X - DECLARACIÓN

A. El locador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de Licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información recogida en el anexo II tendrá alcance de Declaración Jurada.

B. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del locatario, podrá este rescindir el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del locador, reservándose el locatario el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

XI - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1645

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

y/o la ejecución de las obras de infraestructura, en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

XII - OBLIGACIÓN FISCAL

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

XIII - CESIÓN DEL CONTRATO

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

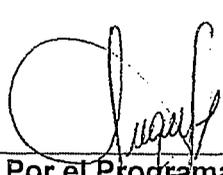
B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.

Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.

XIV- VIATICOS

Las erogaciones en concepto de pasajes y viticos por traslados que deban realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaria de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

Se firman tres (3) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.

 <hr/> <p>El Locador Riz Carr Postiglione</p>	 <hr/> <p>Por el Programa de Mejoramiento de Barrios</p> <p>Lic. MARCELA GUAYMAS Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEDA Subsecretaria de Financiamiento</p>	 <hr/> <p>Por la Provincia</p> <p>Cra. MARIANELA CANSINO SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS</p>
--	---	---

PROMOTOR LEGAL
EJECUCIÓN DE PROYECTO

LOCADOR: MARÍA LAURA POSTIGLIONE GARCIA

PROYECTO: INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL BARRIO LA PAZ - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

ESPECIALISTA EN: DERECHO CIVIL Y DERECHO REGISTRAL

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: TRES MESES

LUGAR: CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- El consultor, como integrante de un equipo de trabajo en campo, estará a cargo de la ejecución de la Operatoria de Regularización Dominial y demás aspectos legales del Proyecto Ejecutivo Integral, conforme a los documentos generales del Programa de Mejoramiento de Barrios, en el Barrio La Paz de la ciudad de Salta.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Ejecutar el programa de actividades de la Operatoria de Regularización Dominial y demás aspectos legales del Proyecto Ejecutivo Integral.
2. Impulsar los trámites administrativos relativos al Proceso de Regularización de Dominio.
3. Asistir a los beneficiarios en la búsqueda de soluciones ante problemas legales y/o familiares relacionados con la escrituración o la adecuada definición del titular de dominio.
4. Brindar información a los beneficiarios sobre aspectos del proyecto y legislación inherente a las transferencias de dominio.
5. Acompañar el proceso de ejecución de la obra.
6. Colaborar junto con el equipo de campo en la articulación de acciones entre el PROMEBA y otros programas, en especial los programas federales u otros programas de vivienda y mejoramiento de vivienda.
7. Colaborar con la UEP/UEM en el seguimiento de los trámites de escrituración encomendados a las escribanías contratadas por el Programa.
8. Colaborar en toda otra tarea conducente a la regularización de dominio de los inmuebles, bajo la supervisión de la UEP/UEM, articulando acciones con el Municipio y el organismo titular de las tierras.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

3. PRODUCTOS

1. Talleres y charlas informativas con participación de la comunidad.
2. Legajos conformados con documentación necesaria para la realización de las transferencias de dominio de los inmuebles de la totalidad de los lotes del barrio.
3. Adjudicaciones y transferencias de dominio de los inmuebles que cumplan con los requisitos legales.

4. ACTIVIDADES

1. Realizar en conjunto con los profesionales integrantes del equipo de campo, un ajuste del diagnóstico y ante eventuales modificaciones de la situación inicial de proyecto, efectuar los cambios que correspondan en la Operatoria de Regularización Dominial y en la Planificación pertinente.
2. Realizar el seguimiento y gestiones necesarias de aprobación de planos de mensura y modificación o sanción de normativa prevista para la Operatoria de Regularización Dominial.
3. Desarrollar, bajo la supervisión del área legal de la UEP/UEM, las charlas informativas y los talleres especificados en la Operatoria de Regularización Dominial.
4. Colaborar en otras charlas y talleres que se planifiquen en relación con la ejecución general del proyecto.
5. Informar a los beneficiarios los contenidos de la legislación local de venta de tierras y los pasos de la Operatoria de Regularización Dominial en el barrio.
6. Brindar atención legal a los vecinos en el local habilitado a tales efectos.
7. Identificar, coordinar y realizar actividades que faciliten o mejoren la participación de los vecinos, promoviendo la participación de referentes; delegados y vecinos en la gestión del proyecto.
8. Recolectar la documentación personal de los vecinos, necesaria para la tramitación de las transferencias de los inmuebles a los beneficiarios.
9. Confeccionar legajos con la documentación de los beneficiarios que resulte necesaria para realizar las transferencias de dominio de los lotes a los beneficiarios.
10. Controlar y remitir, bajo la supervisión del Área Legal de la UEP/UEM, la documentación de los beneficiarios a las escribanías contratadas por el Programa.
11. Notificar a los vecinos de los avances en los trámites conducentes a la regularización de dominio de los lotes.
12. Articular acciones con otras organizaciones o instituciones que contribuyan al trabajo en red sobre las problemáticas identificadas en el barrio.
13. Realizar las tareas necesarias para concretar el proyecto en relación con otros programas, en especial programas de vivienda y mejoramiento de vivienda.
14. Colaborar en todo otro trámite relativo a la regularización de dominio de los inmuebles.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral Mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
3. En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

ES COPIA

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de tres meses con inicio el día 02 de Enero del año 2013 y finalización del mismo el día 31 de Marzo del año 2013.
 La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS pagará al contratado la suma de \$ 12.300,00 (pesos doce mil trescientos con 00/100 centavos).
 Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados supra de la siguiente forma:

INFORME 1	INFORME 2	INFORME 3
\$ 3.690,00	\$ 3.690,00	\$ 3.690,00

ES COPIA

INFORME FINAL
 \$ 1.230,00

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaria Gral. de la Gobernación

[Signature]
 El Locador
 José Luis Postiglione

[Signature]
 Por el Programa de Mejoramiento de Barrios
 Lic. MARCELA GUAYMAS
 Coordinador Ejecutivo - JEP PROMEBA
 Subsecretaría de Financiamiento

[Signature]
 Por la Provincia
 Cra. MARIANELA CANSINO
 SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
 MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO N° 1645

ANEXO II

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, en proyecto (o Programas) Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco.
- 2.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturare a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3.- si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participe directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5.- No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencias (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 6.- Si fuera funcionario del Gobierno o servidor público declaro que : (i) estoy de licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente

anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el BID.

7.- Mantendré los más altos niveles éticos y no realizare ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento reciproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tomen (n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrado por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con estos requerimientos de elegibilidad y de integridad que consta de esta certificación y de las políticas del Banco, tornara nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el Banco pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y Políticas.

Nombre del consultor:

Francisco Lanza Postiglione

Firma:

[Firma manuscrita]

Fecha: 3 de enero de 2013

ES COPIA

SILVA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO N° 1645

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
IMPUESTO DE SELLOS
CONTE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
HA SIDO CANCELADO EN LA SUMA NUMERACION
\$ 10.000 759.472
OPERACION N°
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 09/01/13

En la Ciudad de Salta, el día 02 de Enero del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaría de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538, por una parte, y por la otra la Arq. Natalia Virginia Vorano, de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N°25.165.385, domiciliado en Brealito N° 113, El Típal - Salta Capital (en adelante el locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capítulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato, con relación al Programa Mejoramiento de Barrios, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial constituida por Disposición 06/08 de la Subsecretaría de Financiamiento.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

D. Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Programa citado ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa en función del mejor logro del cometido del mismo.

E. El locador realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Salta del Programa de Mejoramiento de Barrios, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

II - DURACIÓN DEL CONTRATO

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de tres meses, a partir de 2 de Enero de 2013, finalizando el 31 de Marzo de 2013.

B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "adenda" al presente

contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de pesos diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 centavos (\$ 17.250,00).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área y aprobación del Coordinador Ejecutivo del Programa. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato. Al finalizar el proyecto objeto del presente, el pago de la última cuota de contrato estará sujeto a la aprobación por parte de la Unidad de Coordinación Nacional y del BID del Informe Final Global de Proyecto.

IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera por mal desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[Handwritten signature]

en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato. En tal caso el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

VIII - DERECHO DE PROPIEDAD

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

X - DECLARACIÓN

A. El locador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de Licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información recogida en el anexo II tendrá alcance de Declaración Jurada.

B. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del locatario, podrá este rescindir el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del locador, reservándose el locatario el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

XI - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto

ES COPIA

[Handwritten signature]

y/o la ejecución de las obras de infraestructura , en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

XII - OBLIGACIÓN FISCAL

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

XIII - CESIÓN DEL CONTRATO

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

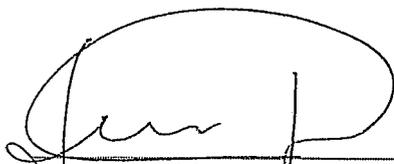
B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.

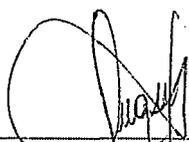
Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.

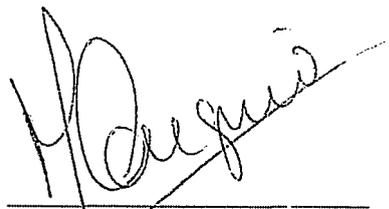
XIV- VIATICOS

Las erogaciones en concepto de pasajes y viáticos por traslados que deban realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaria de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

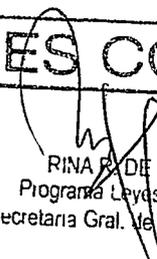
Se firman tres (3) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.


El Locador
N. Natalia V. Viorzio
M.P. 701 - M. 1905


**Por el Programa de
Mejoramiento de Barrios**
Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBIA
Subsecretaria de Financiamiento


Por la Provincia
Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA


RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº 1645

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA

COORDINADOR DE PROYECTO
EJECUCIÓN DE PROYECTO

LOCADOR: NATALIA VIRGINIA VORANO

PROYECTO: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

ESPECIALISTA EN: SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EJECUTIVOS INTEGRALES

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: TRES MESES

LUGAR: CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- Coordinación General de las tareas relativas a la ejecución del Proyecto Ejecutivo Integral en el barrio La Paz, de la ciudad de Salta Provincia de Salta.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Coordinación del Proyecto Ejecutivo Integral con particular énfasis en la articulación de los distintos componentes: Programa de obras, Plan de Intervención ambiental, Propuesta de Desarrollo Social y Operatoria de Regularización Dominial.
2. Coordinación del equipo de campo.
3. Coordinar la integración del equipo de campo, actores participantes del proyecto y recursos aportados por contrapartida.
4. Aumentar las actividades realizadas en forma integral del equipo de campo a las realizadas a la fecha.
5. Aumentar actividades financiadas con fondos operativos a las realizadas a la fecha.

3. PRODUCTOS

1. Ejecución adecuada del Proyecto Ejecutivo Integral.
2. Informes a la UEP de seguimiento y programación del PEI.
3. Reuniones de coordinación del equipo de campo.
4. Gestiones ante los organismos competentes involucrados en el Proyecto.
5. Realizar las gestiones necesarias ante los organismos que correspondan a efectos de garantizar la adecuada ejecución del proyecto.
6. Aumentar las actividades realizadas en forma integral del equipo de campo a las realizadas a la fecha.
7. Aumentar actividades financiadas con fondos operativos a las realizadas a la fecha.

4. ACTIVIDADES

1. Realizar el seguimiento del cumplimiento integral de los diferentes productos según metas pautadas por el PROMEBA (P.I.A, PDS, Reg. Dominial y Urbano).
2. Asistencia al equipo de campo a efecto de garantizar la correcta integración de los componentes.
3. Cooperar en la verificación de la ejecución del Proyecto Ejecutivo Integral.
4. Colaborar en la evaluación de las modificaciones de contrato y eventuales adicionales que se pudieran producir durante la ejecución de las obras.
5. Reuniones de capacitación a equipos de campo.
6. Convocar y coordinar las reuniones del equipo de campo y participar en las reuniones sectoriales de relevancia.
7. Gestión de aprobaciones por los organismos con incumbencia y elaborados de acuerdo a las normativas vigentes.
8. Aumentar las actividades realizadas en forma integral del equipo de campo a las realizadas a la fecha.
9. Aumentar actividades financiadas con fondos operativos a las realizadas a la fecha.
10. Facilitar la articulación entre PFCSyH y el Proyecto Ejecutivo Integral.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Elevación a la UEP de un informe mensual donde debe constar la siguiente información:
 - a) Estado del proyecto evaluando el avance de los componentes.
 - b) Registro de las reuniones mantenidas por el Equipo de Campo.
 - c) Registro de reuniones mantenidas con distintos organismos involucrados.
 - d) Identificación de dificultades y propuestas de superación de las mismas.

Al finalizar el proyecto, el consultor participará en la producción del Informe Final Único de la UEP. El propósito de este informe es poner en evidencia y registrar el "valor agregado" que el trabajo del equipo de campo aportó al proyecto a lo largo de su ejecución.

La documentación deberá ser entregada en hoja impresa tamaño A4, A3 a escala conveniente (3 juegos anillados) y en disquetes 3 1/2" y/o zip y/o CD, formato Word 6.0 o superior, Excel 5.0 o superior y AutoCAD 14 o superior. Para el caso de planos se utilizará el tamaño de hoja más conveniente conforme las escalas adecuadas para su reproducción.

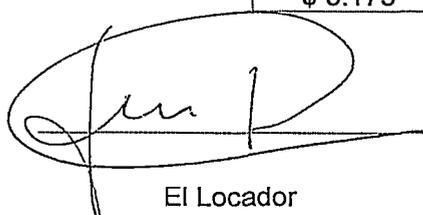
6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de 03 Meses con inicio el día 02 de Enero del año 2013 Y finalización del mismo el día 31 de Marzo del año 2012.

La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL/MUNICIPAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS pagará al contratado la suma de \$ 17.250,00 (Pesos diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 centavos).

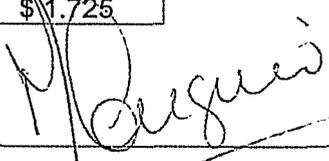
Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados supra de la siguiente forma:

INFORMA 1	INFORME 2	INFORME 3	INFORME FINAL
\$ 5.175	\$ 5.175	\$ 5.175	\$ 17.250


 El Locador

Ing. Natalia V. Yora


 Por el Programa
 Mejoramiento de Barrios
 Lic. MARCELA GUAYMAS
 Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
 Subsecretaría de Financiamiento


 Por la Provincia de Salta
 Cra. MARIANELA CANSINO
 SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
 MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
 Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

DECRETO N°

1645

ANEXO II

ES COPIA

RINA F. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, en proyecto (o Programas) Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco.
- 2.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturare a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3.- si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participe directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5.- No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencias (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 6.- Si fuera funcionario del Gobierno o servidor público declaro que : (i) estoy de licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____(indicar expresamente el plazo) inmediatamente



DECRETO N° 1645

anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el BID.

7.- Mantendré los más altos niveles éticos y no realizare ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento reciproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tomen (n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrado por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con estos requerimientos de elegibilidad y de integridad que consta de esta certificación y de las políticas del Banco, tornara nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el Banco pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y Políticas.

Nombre del consultor:

Notolio Viorano

Firma:

[Handwritten Signature]

Fecha:

28 de Diciembre de 2012

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[Handwritten Mark]